BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 23 de septiembre de 1960 por la que se prorroga el plazo concedido a las Empresas y a los Organismos correspondientes a la Seguridad Social para la ejecución de lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 27 de junio de 1960.

Ilustrísimos señores:

La inclusión en los Regímenes de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de los representantes de comercio en los casos previstos en el texto de la indicada disposición, ofrece aspectos técnicos principalmente derivados de la amplitud del encuadramiento laboral de dicha profesión, subdividida en grupos correspondientes a más de veinticinco Reglamentaciones de Trabajo que afectan al ámbito de encuadramiento de diversas Mutualidades Laborales, lo que imposibilita la afiliación de dichos trabajadores en una sola de ellas, ya que se perturbaría el principio de unidad de empresa característico del encuadramiento mutualista.

De otra parte, el hecho general de que los mencionados representantes suelan prestar servicio simultáneo en varias Empresas que, a su vez, pertenecen a Mutualidades Laborales diferentes, requiere organizar la recaudación de las cotizaciones y determinar en particular la cuantía de la aportación empresaria. Del mismo modo parece pertinente extremar la prudencia en cuanto al cómputo de los períodos de carencia y días efectivamente trabajados y la influencia que ambos factores ejercen en el volumen de cotizaciones y consolidación de derechos.

Por cuanto antecede hay razón suficiente para —accediendo a las sugerencias de los Organismos correspondientes— continuar las gestiones realizadas en colaboración con la Organización Sindical, a fin de procurar una solución justa y eficiente a los expresados problemas, en forma tal que, sin mengua para los derechos que la Orden reconoce a favor de los interesados, el procedimiento de afiliación y cotización que se establezca no produzca quebranto económico y cause perjuicio a los restantes trabajadores por cuenta ajena, actualmente afiliados a los Servicios Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral, concediendo a estos efectos tiempo suficiente.

En su virtud, este Ministerio dispone lo siguiente:

Artículo único.—El plazo concedido a las Empresas y a los Organismos correspondientes de la Seguridad Social para cumplir lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 27 de junio de 1960, incluyendo dentro del ámbito laboral jurisdiccional a los representantes de comercio, se prorroga hasta 1 de enero de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Directores generales de Ordenación del Trabajo y de Previsión.

Del «B. O. del E.», 30 de septiembre, núm. 235.

2837

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos autorizados, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras que se citan, durante la semana del 9 al 15 de los corrientes, son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,90	8,50
Acelgas	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Cebollas	3,40	4,00
Judías verdes	5,80	7,00
Lechugas	2,40	3,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en el de venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre de 1959, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia a 8 de octubre de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2503

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Relación de propietarios afectados con motivo de una concesión de servidumbre forzosa de paso para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios, entre la Subestación de Villaverde (Madrid) y la de La Mudarra (Valladolid) en el tramo correspondiente a la provincia de Segovia.

(Conclusión)

Término municipal de Sebúlcor

(Desconocido).
Segundo Gómez
Luis Moreno.
Frutos Sanmoja.
Frutos Sanmoja.
Dionisio Sanz Sanz.
Dionisio Sanz Sanz.
Julia Escorial.
Manuel Sacristán Alvaro.
Félix Sanz Bruno.
Dionisio Sanz Sanz.
Francisco Bravo Diego.
Pedro Matesanz Eras.
Francisco Cabezuela.
Eugenio Sacristán Eras.
Fermín Sanz Matesanz.
Andrés María García.
Gregoria Gil Eras.
Agustín Calvo.
Valeriano Sanz Matesanz.
Lino Zamarro Sanz.
Pedro Sebâstián.
Faustino Moreno Sanz.
Jacinto Sanz Merino.
Gregorio Bravo Martín.
Pablo Sanz Diego.
Miguel Lomillos.
Ambrosio Calvo.
Dionisio Lobo.
Gregorio de Lucas Arribas.
Santiago Vírseda Eras.
Eusebio de Santos Calvo.
Fermín García Sanz.
Máximo Bravo Sacristán.
Félix Sanz Bruno.
Damiana Bravo Sanz
Mariano Sacristán.
Justo Arranz.
Ayuntamiento.
Casimiro Matesanz.
Paula Sacristán.
Herederos de Francisco Martín Gil.
Julián Escorial de Antonio.
Julián María García.
Antonio de Lucas.
Gumersindo de Lucas.
Andrés Calvo.
Cayetana Barrio.
José Sanz Sanz.
Fausta Moreno.
Celestino Bravo Sacristán.
José Calvo Gil.
Luisa Matey Pastor.
Justa Escorial Matey.
Miguel Cuesta.
Gregorio Escorial.
Mariano Matey.
Claudio Vírseda.
Luis Moreno de Santos.
Casimiro Matesanz.
Martín Santos Basilisa.
Mariano Sacristán.
Santiago Calvo.
Elías de Diego Zamarro.
Santiago Vírseda.
Cándido Sacristán.
José León Sacristán.
Raimundo Pazas.
Manuel Calvo.
Casimiro Matesanz.
Juan Sacristán.
Manuel Vírseda.
Tomasa Sanz Bravo.
Donato Bravo.
Toribio Zamarrón.
Eugenio Arranz.
Frutos Sanz Monja.
Ignacio Santos.
Juan de Santos Lobo.
Andrés María.
José Sanz Sanz.
Jesús Sanz Sanz.
Toribio Zamarro.
Mariano Sacristán.
Felipe Sanz Bravo.
Julián de Miguel.
Eleuterio Moreno.
Gerardo Sacristán.
Tomás Vírseda.
Bernardino Sacristán.
José Sanz Sanz.
Epifanio Gil.
Pedro de Antonio.
Agustín Calvo Zamarro.
Claudio Vírseda.
Ignacio Sacristán.
Fidel Matesanz.
Gregorio de Lucas.
Elías de Diego.
Raimundo Calvo.
Julián María.
Ignacia Sacristán.
Sinesio Vírseda.
Mariano Sacristán.
Eugenio Arranz.
Antonio Arenal.
Pío Escorial.
Bonifacio Matesanz.
Casimiro Matesanz.
Julián Sanz Bravo.
Julián María.
Martín Bravo Sacristán.
Pedro de Antonio.
Gumersindo de Lucas.
Dionisio Sanz Sanz.
Telesforo Calvo.
Lino Gil.
Mariano Sacristán.
Mariano Matesanz.
Santiago Calvo.
Domingo Matesanz.
Marcos Bravo.
Pío Escorial.
Juan de Santos Sanz Bruno.

Emiliano de Lucas.
Angel Marañón.
Julián Matesanz.
Juan de Santos Sanz Bruno.
Valentín de Lucas.
Juan Vírseda.
Félix Sanz Bruno.
Martín Bravo.
Joaquín Luengo Blanco.
Felipe Sanz Bravo.
Martín Bravo.
Celestino Bravo Sacristán.
José Sanz Monja.
Elías Sanz Bruno.
Frutos Sanz Monja.
Isabel Sacristán Herrero.
Mariano Zamarro.
Alejandro de Lucas.
Florentina Gil.
Alejandro de Lucas.
Casto de Antonio.
Juan Sanz Sanz.
Alejandro de Lucas.
Víctor Vírseda.
Juan de Santos Lobo.
Domingo Gil.
Frutos Sanz Monja.
Marino Sacristán.
Rodolfo de Miguel.
Juan de Santos Lobo.
Francisco Sanz Santos.
Elías Moreno.
Angel Vírseda Gil.
Pedro Bravo Sacristán.
Pedro Matesanz.
Epifanio Matesanz Bruno.
Antonio de Miguel.
Petra Fresneda de Diego.
Julia Escorial.
Epifanio Gil Moreno.
Paulo Sacristán.
Ayuntamiento.
Nicolás Alamos.
Felipe Sanz Bravo.
Marino de Miguel.
Nicasia Sanz Matesanz.
Félix Sanz Moreno.
Gumersindo de Lucas.
Herederos de Elisa Gamarra.
Elías Moreno Lobo.
Cándido Sacristán.
Ayuntamiento.
Fermín Sanz Matesanz.
José Sanz Matesanz.
Miguel Matesanz Eras.
Eusebio Sanz Sanz.
Juan Vírseda.
Félix Sanz Moreno.
Agustín Calvo Zamarro.
Urbano Sanz Inocencio.
Lino Gil.
Juan Sancho.
Ayuntamiento.
Santiago Calvo.
Vicente Matesanz.
Felisa Matesanz.
Julián Sanz Bravo.
Vda. de Lucio Matey.
Faustina Moreno Sanz.
Jacinto Sanz.
Pedro de Antonio.
Ponciano de Diego.
Luis Moreno.
Antonio de Lucas.
Vicente Escorial.
Lucio Gil Santa Justina.
Francisco Bravo.
Elías Matesanz.
Martín Bravo.
Domingo Gil.
Celedonia Sanz Diego.
Pedro Bravo Sacristán.
Félix Sanz Bruno.
Manuel Pastor.
Rufino Moreno.
Félix Escorial.
Benardino Gómez.
Cándido Sacristán.
Sinesio Vírseda Vírseda.
Marcos Bravo.
Julián María García.
Manuel de Diego.
Domingo Sanz Santos.
Lucio Gil Santa Justina.
Ayuntamiento.
Luis Sacristán.
Juan Vírseda.
Ayuntamiento.
Juan Gómez.
Andrés Calvo.
Fausta Fresneda.
Manuel Fresneda.

Juan de Diego Diego.
Alejandro de Lucas Arribas.
Juan de Diego Diego.
Luis Gil Santa Justina.
Ignacio de Santos Sanz Bruno.
Andrés Moreno Lobo.
Juan Vírseda Vírseda.
Ayuntamiento.
Juan San Frutos Bravo.
Lucio Santa Justina.
Damiana Matesanz Gómez.
Gaspar de Antonio.
Domingo Sanz Matesanz.
Fidel Matesanz Sanz.
Juan de Lucas Lucas.
José León Sacristán.
Rufino Moreno.
Cecilia Arranz Sanz.
Zoilo Zarmazo.
Telesforo Calvo.
Joaquín Escorial.
Antonio Arenal.
Herederos de Gumersindo Vírseda.
Ponciano de Diego.
Gumersindo de Lucas.
Mariano Zamarro.
Santiago Calvo.
Domingo Gil.
Eusebio Eras.
Mariano Sanz Frutos.
Hilario de Miguel.
Ramona Lobo.
Fermín Martín.
Félix Sanz Bruno.
Eugenio Eras Matesanz.
Juan Sanz Frutos.
Agustín Calvo Zamarro.
Maura Moreno Fresneda.
Ascensión Morano Calvo.
Luis Sacristán Herrero.
Francisco Sanz de Miguel.
Manuel Sacristán Alvaro.
Epifanio Sacristán.
Ildefonso Lobo.
Justo Arranz.
Anselmo Sanz Matesanz.
Santos Sacristán Eras.
Luisa Fuentenebro.
Herederos de Jacoba Chilas.

Término municipal de Torrecilla del Pinar

Vicente Asenjo.
Félix Asenjo.
Benito Matey.
Segundo García.
Comunidad de Fuentidueña, Representante.
Antonio Pérez Buenhombre.

Término municipal de Torrecilla del Pinar y Hontalbilla

Antonio Olmos.

Término municipal de Hontalbilla

Ayuntamiento.
Bonifacio Domingo.
Mariano González.
Feliciano Muñoz.
Silverio Garrido.
Demetrio Muñoz.
Angel Martín Tejedor.
Gaspar Merino de Santos.
Mariano Merino Delgado.
Adrián Saínz.
Pedro Herranz.
Adrián Saínz.
Alejandro Romero.
Gaspar Merino de Santos.
Mariano Sombrero.
José Linares.
Gabriel Merino.
Agapito de la Cruz.
Nicolás Martín.
Mariano Merino Delgado.
Herederos de Joaquín Alcalde.
Mariano Merino Delgado.
Herederos de Luis Rodríguez.
Alejo Vecino.
(Desconocido).
Emiliano Herrero.
Julia Olmos.
Gregorio Olmos.
Joaquín Luengo.
Alejandro Domingo.
Facundo Garrido Castro.
Muñoz Perlado.
Pablo Cabrero.
Facundo Garrido Castro.
Herederos de Alejo Merino.

Gaspar Merino.
(Desconocido.)
Gervasio Sancho.
Mariano Garrido.
Pablo Hernández Torres.
Rufino Delgado de la Cruz.
Atilano Garrido García.
Mariano Martín Maroto.
Adrián Saínz Roldán.
Mariano Martín.
Adrián Saínz Roldán.
Mariano Martín.
Adrián Saínz Roldán.
Mariano Martín.
Adrián Saínz Roldán.
Mariano Martín.
Adrián Saínz Roldán.
Herederos de Joaquina Alcalde.
Antonio Tejedor.
Agustín López Eras.
Angel Domingo Fuentes.
Herederos de Antonio Pascual.
José Romero Muñoz.
Mariano Miguel Velasco.
Plácido Hernando García.
Adrián Saínz Roldán.
Herederos de Luis Rodríguez.
Herederos de Pedro de Frutos Merino.
Gaspar Merino de Santos.
Jesús Palomino.
Julio Soto.
Gregorio Olmos Eras.
Nicolás Miguel.
Julián Muñoz.
Felipe Delgado de la Cruz.
Joaquín Luengo.
Pablo Cabrero Eras.
Gaspar Merino.
Domingo Fuentes.
Constancio Merino Delgado.

Término municipal de Adrados

Gregorio Olmos Eras.
Isidro de Frutos Melero.
Constancio Merino Delgado.
Herederos de Luis Rodríguez.
Agapito de la Cruz Delgado.
Lorenzo Romero Perlado.
Balbino Merino Saínz.
Dionisia Sebastián.
(Desconocido).
María del Carmen Alcalde Fernández.
Marcelino Garrido.
Julián Saínz.
Herederos de Fructuoso Martín.
Pedro de Frutos Merino.
Herederos de Doroteo Arranz.
Estanislao Arranz.
Domingo Monja Merino.
Herederos de Pedro Merino Merino.
Eleuterio Torres.
Fernando Torres.
Víctor Ruano.
Herederos de Fructuoso Martín.
Esteban Martín.
José de San José.
Justo Arranz.
Herederos de Martín Villar.
Miguel Fraile.
Herederos de Julián Saínz.
Herederos de Sergio García.
Herederos de Perfecto Monja.
Adrián Saínz Roldán.
Santos de.
Adolfo Vega.
Petronilo Enjuto.
Herederos de Eusebio Sebastián.
Basilio Herrero.
Teodoro Martín.
Petra Sebastián Cantalejo.
Félix Bayón Lázaro.
Herederos de Germán Velasco Bayón.
Eleuterio Torres.
Basilio González.
Estanislao Arranz.
Josefa Enjuto.
Julián Sombrero.
Herederos de Clemente Hernando.
Víctor Arranz.
Dionisio Benito.
Gregorio González.
Isidro Ruano.
Felisa de Castro.
Jesús Alvarez.
David Núñez.
Herederos de Domingo Fuentes.
Eustaquia Yerra.
Félix Elías Bolón.
Lorenzo González.
Basilio Herrero.
Herederos de Antonio Ruano.
Herederos de Antolín Ruano.

Juan Gonzalo.
(Desconocido).
Eloy Pecharromán.
Heredero de Pedro Alonso.
Emiliano Domingo.
Heredero de Román Gil García y Mariano.
Gregorio Gonzalo Valentín.
Germán Tejedor.
Heredero de Antonio Pascual Matesanz.
Herederos de Manuel Sombrero Gómez.
Germán Tejedor.
Herederos de Antonio Gil.
Justo Castro.
Ayuntamiento.
Pedro Ruano.
Jesús Alvarez.
Victorio de Castro.
Domingo Fuentes.
Herederos de Juan Castro.
Heredero de Julián Ruano.
Andrés Fuentes.
Ciriaco Muñoz.
Pedro Martín.
Elías de Castro.
Cipriano Pascual.
Victoriano Ruano.
Teodoro García.
Alberto Arranz.
Juan Garrido.
Agustín García.
Juan García.
Angeles Gómez Merino.
Donato Enjuto.
Balbino Merino.
Felisa de Castro.
Gaspara Merino.
Ayuntamiento.

Término municipal de Perosillo

Gregorio Gozalo.
Ayuntamiento.
Esteban Muñoz.
María Oviedo.
Elías Navajo.
Trifón Domingo García.
Valentín Cárdaba Cebrero.
Alejandro Sombrero.
Justa Cuellas Velasco.
Vicente Merino.
Baldomero López.
Andrés del Pozo.
Santiago Bayón.
Pedro Ruano.
Andrea Bayón.
Marcelino Colomo.
Victoriano Abad.
Jacinto Bayón.
Gregorio Gozalo Valentín.
Basilio Enjuto.
Fermín Velasco.
Pedro Velasco.
Jacinto Bayón.
Zacarías García.
Fermín Velasco.
Pedro Valentín Sanz.
Neoterio Alcalaya.
Isidro Cebrero.
Victoriano Ruano.
Fermín Velasco.
Mariano Lobo.
Juan Pascual.
Teófilo Pecharromán.
Juan Pascual.
Teófilo Pecharromán.
Santiago Cantalejo.
Neoterio Alcalaya.
Julián Sanz.
Raimundo Sanz.
Fermín Velasco.
Eugenio Sanz.
Daniel Bayón.
Vicente Bayón.
Hipólito Velasco.
Baldomero López.
Mariano Velasco.
Cirilo Arranz.
Clemente Merino.
Fausto Velasco.
Victoriano Velasco.
Marcos Marinero.
Fausto Velasco.
Victoriano Ruano.
Pedro Acebes.
Marcos Marinero.
Salustiano Muñoz.
Pedro Acebes.
Mariano Bayón.

Término municipal de Frumales

Ignacio Domingo.
Eustaquio Velasco.
Valentín de Benito.
Ricardo Pastor.
Crispino Sanz.
Mariano López.
Ladislao García.
Cipriano de Benito.
Andrés Valentín.
Cipriano Aragón.
Alejandro Velasco.
Juan Muñoz.
Ricardo Pastor.
Marcos Marinero.
Daniel Bayón.
Ceferino López.
Francisco Acebes.
Ayuntamiento.
Nicolás Santos.
Mariano López.
Marino Sanz.
María Aragón.
Heredero de Lázaro Bayón.
Jacinta Bayón.
Ricardo Pastor.
Tomás Merino.
Félix Velasco.
Isidro Cabrero.
Salustiano Muñoz.
Julián Sanz.
Primitivo Minguela.
Pedro Acebes.
Eulalio Merino.
Demetrio Muñoz.
Mariano Muñoz.
Fermín Velasco.

Término municipal de Moraleja de Cuéllar

Luis Muñoz.
Eleuterio Muñoz Velasco.
Francisco Arranz Cantalejo.
Esteban Bayón Cid.
Juan Santos Gómez.
Rufino Bayón de Dios.
Lucio de Dios Gozalo.
Leonor Gómez Arranz.
Victoriano Acebes.
Eusebio Cáceres Merino
Victoriano Acebes.
Cipriano Cáceres Minguela.
Fidel Bayón Bayón.
Esteban Bayón.
Fidel Bayón Bayón.
Teodoro Muñoz Bayón.
Esteban Bayón Cid.
Aniana Cantalejo Cantalejo.
Julián Gómez Melero.
Raimundo Sanz.
Luis Muñoz.
Agustín Muñoz.
Agapito Ramos Valentín.
Julián Gómez Melero.
Pablo Bayón.
Julián Muñoz.
Martina Bayón.
Rufino Bayón.
Esteban Bayón.
Martina Bayón.
Cipriano Valentín.
Eugenio Cid.
Mariano Cáceres
Agapito Cáceres.
Cipriano de Benito.
María de Acebes.
Cipriano Valentín.
Dámaso Bayón.
María Acebes.
Mariano Bayón Carretero.
Mariano Muñoz.
Mariano Muñoz.
Maximina Bayón.
Justina Muñoz.
Agapita Cáceres.
Pablo Bayón.
Francisco Bayón.
Cecilio Cantalejo.
Ayuntamiento.
Eugenio Cid.
Valentín Cáceres.
Jacinto Gómez.
Nicolás Ballesteros.
Valentín Benito.
Isaac Sastre.
Francisco Bayón.
Ayuntamiento.

Término municipal de Fuentes de Cuéllar

Ayuntamiento.
Pedro Bayón.
Florentino Olmos.
Donato Bayón.
Tomás Izquierdo.
Muset Hernando.
Francisco Verdugo.
Herederos de Hilario Arranz.
Juan Olmos.
Eusebio Cáceres.
Esteban Gozalo.
Herederos de Victoriano Hernando.
Anastasio Santos.
María Gozalo.
Julia Hernando.
Julia Hernando.
Beneficencia de Segovia.
Valentín Bayón.
Francisco Martín.
Henar Gómez.
Florentino Cáceres.
Angel Gómez.
Demetrio Cáceres.
Juan Gozalo.
Carmen Gozalo.
Encarnación Hernando.
Eusebio Olmos.
Marcelino Gómez.
Florentino Sanz.
Serapio Cid.
Luis Muñoz.
Beneficencia de Segovia.
Ayuntamiento.
Nicolás Gozalo.
Ayuntamiento.
Mariano Quintanilla Romero.
Beneficencia de Segovia.
Mariano Quintanilla.
Lamberto Gozalo.
Demetrio Velasco.
Manuel de Benito.
Joaquín Sastre.
Fermín Gómez.
Fe Hernando.
Gregorio Cabrerizo.
Demetrio Cáceres.
Joaquín Sastre.
Juan Verdugo.
Faustino Santos.
Martín Aragón.
Rufino Pesquera.
Josefa Arranz.
Cirio Hernando.
Valentín Cáceres.
Filiberto Cáceres.
Florentino Olmos.
Demetrio Santos.
Filiberto Cáceres.
Anastasio Verdugo.
Máxima Gómez.
Froilán Hernando.
Demetrio Cáceres.
Rufino Hernando.
Pedro Bayón.
Julián Cáceres.
Demetrio Gómez.
Máximo Gómez.
Basilio Torres.
Cayetano Bayón.
Froilán Hernando.
Marcelino García.
Patricio Cabrero.
Froilán Hernando.
Eugenio Gozalo.
Anastasio Santos.
Hilario Cáceres.
Francisco Minguela.
Félix Gómez.
Mariano Santos.
Guillermo Verdugo.
Gregorio Cantalejo.
Trinidad Cantalejo.
Secundino Santos.
Anastasio Santos.
Ignacio Verdugo.
Ciro Hernando Gómez.
Enrique San José.
Alfonso Torrego.

Termino municipal de Lovingos

José Velasco.
Petra Velasco.
Mariano Santos.
Telesforo Santos.
Francisco Verdú.
Abundio Olmos.
Miguel Santos.
Isaac Olmos.
Felisa Gómez.
Antonia Olmos.
Mariano Santos.
Rufino Minguela.
Mariano Santos.
Gregorio Bayón.
Enrique San José.
Moisés Hernando.
Luis Verdugo.
Rufino Hernando.
Emiliano Bayón.
Segundo Santos.
Emiliano Bayón.
Filiberto Minguela.
Ayuntamiento.
Felipe Gozalo.
Sotero Velasco.
Crispín Bayón.
Florentino Cáceres.
Felicia Gómez.
Dionisio Cáceres.
Isaac Olmos.
Herederos de Cayetano Bayón.
Isaac Olmos.
Mariano Olmos y Enrique San José.
Crispín Bayón.
Filiberto Minguela.
Eugenio Gozalo.
Florentino Cáceres.
Gabriel Santos.
Eugenio Gozalo.
Isaac Olmos.
Gabriel Santos.
Isaac Olmos.
(Desconocido).
Gabriel Santos.
Telesforo Santos.
Juan Santos.
Francisco Martín.
Francisco Martín.
Mariano Martín.
Eugenio Aragón.
Basilio Rodríguez.
Isaac Olmos.
Antonio Olmos.
Juan Olmos.

Segovia, 24 de septiembre de 1960. El Ingeniero Jefe, P. A., *Maximiliano Santiago*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2476

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio, a instancia de don Nicomedes García Gómez, vecino de Segovia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Segovia de la siguiente finca urbana, situada en esta ciudad de Segovia: casa en la calle de José Zorrilla, antes llamada del Mercado, número doscientos; consta de piso bajo, desván y corral con puerta accesoria al Paseo de la Estación del Ferrocarril, conteniendo dicho corral un cobertizo; mide una superficie de quinientos quince metros ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada ciento noventa y cinco metros y dos decímetros cuadrados, al cobertizo cuarenta y ocho metros cinco decímetros y al corral doscientos setenta y dos metros un decímetro cuadrados. Linda toda la finca por su frente, que es Oriente, con dicha calle de José Zorrilla; derecha entrando, Norte, casa del Concejo del Mercado y corral de herederos de Julián Barroso; por la izquierda, Sur, sobrante de vía pública, donde está construido el merendero llamado de «Cielo Hermoso», y espalda, Oeste, solar titulado «Cuarto de Invierno», que tiene salida al Paseo de la Estación del Ferrocarril; y por medio del presente se cita a los causahabientes del titular registral fallecido don Eusebio Mateos Alonso, de domicilio y paradero desconocidos, y a las personas que tengan algún derecho real sobre la finca y en general a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho vieren convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta. *Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

2778

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por medio del presente hace constar:

Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue sumario con el número 66 de 1960, por el delito de quebrantamiento de condena, contra Valentín Sánchez Gil, de 28 años de edad, casado, quincallero y vecino de Madrid, con domicilio en Carretera de Aragón, núm. 11, el cual se evadió del Depósito Municipal de esta villa el día veintinueve del actual, en el que se encontraba a disposición del Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial, por hurto de caballerías en el pueblo de Guadarrama; por medio del presente se cita a dicho individuo para que el día trece de octubre próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de ser oído, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Cuéllar a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta.—*Daniel Sanz*.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

2754

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de subasta

A las doce horas del día hábil siguiente a los veinte días también hábiles a aquel en que aparezca este anncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos siguientes:

1.º—Aprovechamiento de 364 maderas de roble, del monte núm. 80 de los de utilidad pública, denominado «La Dehesa del Alcalde», por un volumen de 162,128 metros cúbicos de madera y 32,425 metros cúbicos de leñas de sus copas; bajo el tipo mínimo de tasación de *cincuenta y nueve mil ciento setenta y seis, sesenta y siete pesetas* (59.176,67) y precio índice de *setenta y tres mil novecientas setenta* pesetas *ochenta y tres céntimos* (73.970,83). Corteza, 15,96 %.

2.º—Del aprovechamiento de leñas del mismo monte por un volumen de 2.334 estéreos de leña gruesa, 872 estéreos de delgada y 2.630 de chasca, bajo el tipo mínimo de tasación de *ciento ochenta y siete mil ochocientas once pesetas cuarenta céntimos* (187.811,40).

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas de Montes, que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de la adjudicación con la modificación a que antes se alude; pliegos de condiciones económico - administrativas de este Ayuntamiento y el vigente Reglamen-

to de Contratación de las Corporaciones Locales.

Podrá optarse a la subasta conjunta o indistintamente a cada uno de los aprovechamientos, efectuando oferta individual de precio por cada uno de ellos.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta y se presentarán debidamente reintegradas, con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, a partir del siguiente inclusive a aquel en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, hasta el anterior inclusive a aquel en que se ha de celebrar la apertura de plicas, de las 10 a las 13 horas de cada día, en sobre cerrado, acompañando el Certificado Profesional de la clase correspondiente a cada aprovechamiento y el resguardo de haber hecho la garantía provisional en la Depositaría Municipal por un importe del 3 por 100 del precio tipo de tasación.

Los licitadores presentarán declaración jurada en la que hagan constar no estar incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El que resultare adjudicatario definitivo del remate, ingresará a los diez días de la adjudicación definitiva de la subasta el valor del 90 por 100 de la misma en Arcas municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., vecino de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representnción de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta inserta en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ... de... de 1960, monte núm. 80, titulado «Dehesa del Alcalde», de la pertenencia del Mun cipio de Riaza, ofrece la cantidad:

De ... pesetas (en letra), por el aprovechamiento de maderas.

De ... pesetas (en letra), por el aprovechamiento de leñas.

Riaza, ... de ... de 1960.

(Firma del proponente.)

Riaza, 3 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Teodoro Gonzalo Vela*.

2755

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil después de transcurridos los veinte del en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce en punto de su mañana, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública de aprovechamientos de pastos del monte número 159, del Catálogo, denominado «El Berrocal», bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, Empleado de Montes, designado por el Distrito Forestal, y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, que presentarán los licitadores debidamente reintegrados con timbre móvil de 6,00 pesetas, en sobre cerrado y lacrado, todos los días laborables durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

El importe de la subasta es de 6.800,00 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado; los aprovechamientos se refieren al año forestal de 1960-61 y se realizarán en toda la superficie señalada y en la forma establecida en el plan forestal aprobado por el Distrito, y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas fijadas al efecto, reflejadas en el expediente.

Ortigosa del Monte a 1.º de octubre de 1960.—El Alcalde, *Mariano de Frutos*.

2834

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Segunda subasta de piña albar

Habiendo quedado desierta la primera subasta del fruto de piña del pinar de «La Moitera», de estos propios, correspondiente al año forestal de 1960-61, se anuncia por el presente la celebración de una *segunda subasta* de dicho fruto de piña albar, la que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 19 del actual, a las doce horas.

Los que deseen tomar parte en la misma podrán presentar las plicas o proposiciones desde la fecha de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de empezar la subasta, pudiendo ser ampliado, si la Mesa lo autoriza, hasta la hora de comienzo de aquélla.

Regirán para la misma las mismas bases y condiciones, así como los tipos de tasación e índices de la primera.

Si resultase desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera diez días después de celebrada ésta.

Santiuste de San Juan Bautista a 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Mariano Herrera*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Rég men Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

ABADES	2796
ADRADA DE PIRON	2821
BERCIAL	2773
CASCAJARES	2788
DURUELO	2829
FRESNO DE CANTESPINO	2792
MELQUE DE CERCOS	2831
MUÑOVEROS	2826
SANTA MARTA DEL CERRO	2828
SOTILLO	2827
TURRUBUELO	2825
VALDEVACAS Y GUIJAR	2790
VALDESIMONTE	2830
ZARZUELA DEL PINAR	2824

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

LA MATILLA	2853
OCHANDO	2817
RIAZA	2818
SANGARCIA	2841
TABANERA LA LUENGA	2784
VALDESIMONTE	2830
VALLERUELA DE PEDRAZA	2852

2756

SACRAMENIA

Recibido de la Delegación de Hacienda, Catastro de la Riqueza Rústica, nueva caracterización de varias fincas rústicas de este término, por pase de un cultivo a otro, y de secano a regadío, dicho Padrón, con las características, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que toda persona interesada pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estime pertinentes a su derecho.

Sacramenia, a 3 de octubre de 1960. El Tte. Alcalde-Presidente, Agustín Fuente.

2757

LA LOSA

Aprobada por este Ayuntamiento la reforma parcial del Reglamento que viene redactado para funcionamiento y régimen interior de la Junta administrativa de Aguas existente en Navas de Riofrío, de este Municipio, queda expuesto al público dicho Reglamento reformado en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme determina el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

La Losa, 29 de septiembre de 1960. El Alcalde, P. Torres.

2758

VEGANZONES

EDICTO

Confeccionados los padrones y lista cobratoria de la Contribución Territorial riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1961, se hace público, para general conocimiento, que dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento p r espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones por parte de los contribuyentes si a ello hubiere lugar.

Veganzones, a 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, S. Cuesta.

2759

ZARZUELA DEL MONTE

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana de este Municipio, y del arbitrio municipal sobre dicha riqueza, para el próximo año 1961, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los términos que para cada uno se expresan, para que durante dichos plazos puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los contribuyentes interesados.

Contribución Territorial urbana, 8 días.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, 15 días.

Zarzuela del Monte a 29 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

2773

BERCIAL

ANUNCIO

Recibidas en este Ayuntamiento las variaciones que se han de reflejar en los documentos de Contribución Rústica y Urbana para el próximo ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público por espacio de ocho días al objeto de oir reclamaciones.

Bercial, 3 de octubre de 1960.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

MORALEJA DE COCA 2835

2784

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de pastos del monte 167, de estos propios, denominado «La Vega», correspondiente al año forestal 1960-61, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Sabino Lázaro*.

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de pastos del monte 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», correspondiente al año forestal 1960-61, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Sabino Lázaro*.

280[illegible]

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Por el presente se hace saber: Que se encuentra expuesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del pinar de estos propios, al objeto de que pueda examinarse y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Julio Alonso*.

281[illegible]

Castroserna de Arriba

Aprobado por esta Corporación el pliegó de condiciones que ha de servir de base a la subasta de pastos, correspondiente al año forestal 1960-61, del monte de estos propios «La Mediana», se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Castroserna de Arriba, 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Agustín Velázquez*.

28[illegible]

TABACALERA, S. A.

REPRESENTACIÓN DE SEGOVIA

Anuncio de subasta

Tabacalera, S. A., saca a subasta *doscientas cuarenta y nueve* (249) envases vacíos de las Labores de Cuba, Canarias y varias procedencias, existentes en la Representación de Segovia.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de dicha Representación—Infanta Isabel, número 13—donde deben presentarse las proposiciones, con arreglo a aquél, cualquier día laborable y a las horas de oficina—de 9 a 13—antes de las doce horas del día 7 de noviembre en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Segovia, 10 de octubre de 1960.—*El Representante*.

IMPRENTA PROVINCIAL